



La Merced, 11 de octubre de 2017.

AL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

**POR CUANTO:**

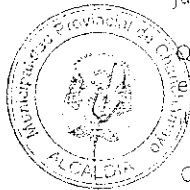
El Concejo de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2017 del celebrado el 13 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias.

**VISTO:**

El Dictamen n° 036-2017-COOP-MPCH, emitido por la comisión ordinaria de obras públicas, donde se indica la procedente la aprobación del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de Junín y la municipalidad provincial de Chanchamayo.

**CONSIDERANDO:**

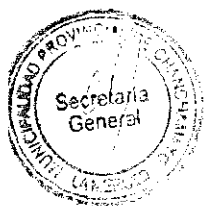
Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 26607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias, funciones y atribuciones que la autonomía municipal – Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Artículo 091 inciso 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, establece que es atribución del concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 13043-2017 de fecha 16.06.2017, el Presidente Superior de Justicia de Junín, solicitó mediante un escrito la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de Junín y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, que según la cláusula cuarta tiene como objeto establecer un marco de mutua cooperación entre el poder judicial – corte superior de justicia de Junín, en consideración a la interrelación que mantiene respecto a la prestación de servicios públicos relacionados con sus respectivas competencias y al interés que tienen ambas entidades de contribuir a la seguridad pública de nuestro país; asimismo, señala que previamente esta entidad desea finalizar el acuerdo de concejo municipal en el mismo.

Que, con informe N° 026-2017-SGEP/GOP/MPCH de fecha 21 de julio de 2017, presentado por el Sr. Mario G. Peñayo Maroñas – Sub Gerente de Estudios y Proyectos, opina favorablemente para la suscripción del convenio por un periodo de tres (3) años a partir de la fecha de suscripción.



Que, con informe N° 481-2017/GOP/MPCH de fecha 31 de agosto del 2017, presentado por el Sr. José Carlos O'besso Mazuelos – Gerente de Obras Públicas, donde opina favorablemente la suscripción del convenio por lo cual, remite todos los actuados para informe legal.

Que, mediante Expediente Legal N° 429-2017-GA/MPCH de fecha 05.09.2017, el Gerente de Asesoría Legal, Sr. Abog. Henry A. Cortez, opina favorablemente Aprobar la suscripción del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de Junín y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, mediante Expediente N° 243-2017-AM/MPCH de fecha 06 de octubre de 2017, emitido por la comisión ordinaria de obras públicas, se indica a la comisión ordinaria respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de Junín y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, y está de acuerdo en aprobar el convenio, Pleno del Concejo Municipal, considerando que se trata de un convenio de carácter técnico – legales.

Que, mediante Dictamen n° 036-2017-COOP-MPCH emitido por la comisión ordinaria de obras públicas, donde se indica la procedente la aprobación del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de Junín y la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

